



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Deja sin efecto adjudicación insumos de Ecoparque

Visto lo actuado en el expediente N° EX-2019-01221234-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el que se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.218/2019, Catálogo Bimestral, Categoría: Alimentos y productos de sanidad animal, entre otras, para los insumos 8700100351 Carne Roja Chica (Vacuna, Ovina, Equina, Caprina p/alimentación animal) y 8700100371 Carne Roja C/Hueso (50% CARNE 50% HUESO P/ALIMENTACIÓN ANIMAL).

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2019-72-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se autorizó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco 80.218/2019, fijándose como fecha de apertura electrónica, el día 12 de Abril de 2019 a las 11 hs.

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas, se procedió a realizar la apertura electrónica, en la que se recibieron para los insumos mencionados en el Visto, las propuestas de los oferentes VICCHI PUELLES, JOAQUIN EMILIO y TRANS COMEX INTERNACIONAL S.A.

Que dichos oferentes CONFIRMARON sus ofertas, en la fecha y hora dispuesta para la apertura de las mismas, aceptando electrónicamente al confirmar sus ofertas, los pliegos de condiciones Generales y Particulares y sus respectivas cláusulas, por lo que la comisión de preadjudicación las considera Admisibles desde el punto de vista FORMAL.

Que la Comisión de Preadjudicación, integrada por el Subdirector Analista de Sistemas Sr. Gabriel Adrián Bertaina en representación de esta Dirección General y por los Cdores. Fernando Kermen y Federico Serra en representación de la Dirección de Ecoparque, luego de estudiar las propuestas presentadas por los oferentes y proceder a efectuar una revisión del Pliego de Condiciones Particulares, sugiere dejar sin efecto la contratación de los mencionados insumos, por contener el Pliego de Condiciones Particulares especificaciones insuficientes en su objeto, por lo que **Aconseja** desestimar el llamado efectuado para dichos insumos y recomienda a la Dirección de ECOPARQUE proceda a realizar una Contratación Directa, atendiendo a las necesidades imperiosas de contar con los insumos indicados para el suministro de la Alimentación de los Animales del ECOPARQUE, (art.144 inc. d) Ley de Administración Financiera N° 8706), criterio que el suscripto comparte.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º - Déjese sin efecto el procedimiento de contratación instado en los presentes obrados para la compra de **los insumos 8700100351 Carne Roja Chica (Vacuna, Ovina, Equina, Caprina p/alimentación animal) y 8700100371 Carne Roja C/Hueso (50% CARNE 50% HUESO P/ALIMENTACIÓN ANIMAL** de la Categoría: **Alimentos y productos de sanidad animal** incluidos en la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.218/2019, Catálogo Bimestral, Categoría: Alimentos y productos de sanidad animal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2º - Comuníquese la novedad a la Dirección Ecoparque Mendoza a efecto de que proceda a realizar Contratación Directa, atendiendo a sus necesidades, para la adquisición de los insumos indicados en el Artículo 1º de la presente Disposición, en los términos del Art. 144 inc. d) de la Ley N° 8706 de Administración Financiera.

Artículo 3º - Notifíquese a los oferentes VICCHI PUELLES, JOAQUIN EMILIO y TRANS COMEX INTERNACIONAL S.A. mediante el sistema de Compra Electrónica (COP), comuníquese a Subdirección De Compras Electrónicas de esta Dirección General de Contrataciones y publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar. Cópiese y regístrese.